

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad Politécnica de Cartagena

3823 Resolución R-649/24, de 18 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se delega el ejercicio de competencias en asuntos de investigación, innovación y transferencia en D. Roque Torres Sánchez, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de esta Universidad.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Primero.- Delegar en D. Roque Torres Sánchez, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de esta Universidad, el ejercicio de las competencias atribuidas al Rector en materia de Investigación, Innovación y Transferencia de esta Universidad:

- Solicitud y aceptación ayudas de I+D+I y de divulgación científica.
- Formalización de contratos al amparo del artículo 60 de la LOSU.
- Procedimientos de selección de personal laboral y personal becado asociados a actividades de I+D+I.
 - Formalización de contratos laborales, prórrogas y renovaciones de personal laboral asociado a actividades de I+D+I.
 - Nombramiento de personal becado asociado a actividades de I+D+I.
 - Autorización o reconocimiento de compatibilidades.
 - Tramitación y gestión de proyectos europeos gestionados a través del Portal de Participante de la Comisión Europea (Funding&Tenders Portal).

Segundo.- La delegación de competencias a la que se refiere la presente resolución se extenderá hasta el momento del cese del delegado o, en su caso, hasta la revocación parcial o total de la misma.

Tercero.- Las Resoluciones y Actos que se adopten en virtud de esta Resolución deberán hacerlo constar expresamente.

Cuarto.- La delegación será revocable en cualquier momento por el Rector.

Quinto.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto.- Notifíquese al interesado, y comuníquese a la Secretaría General, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica, a los Directores/as de Centros y Decano de la Facultad, Directores/as



de Departamentos, al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia y al Vicerrector de Profesorado y Docencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente resolución.

Cartagena, a 18 de julio de 2024.—El Rector, Mathieu Kessler Neyer.